



LAGUNA BLANCA, 27 MAR. 2015

N° 170 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales para la atención de los alumnos de la Escuela "Diego Portales" de Villa Tehuelches en torno a los objetivos planteados en el Programa de Integración Escolar (PIE), actividades complementarias de objetivos transversales.

Que el Municipio requiere contratar un profesional del Área de la Psicología con el objeto de apoyar a los alumnos del establecimiento y en especial a los alumnos categorizados como prioritarios y que requieran apoyo especializado.

El D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 27 de febrero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Plazo Fijo, en todas sus partes suscrito con doña **CINTHYA DANIELA TRIVIÑO DIAZ**, de profesión Psicóloga, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata al profesional para que realice las siguientes funciones:

- Realizar una evaluación diagnostica integral a los niños y niñas prioritarios del PIE.
- Proponer un Plan de Trabajo Integral, complementario y compensatorio a los alumnos y alumnas prioritarios del PIE.
- Intervenir con acciones metodológicas de Educación que permitan a los Padres contribuir al desarrollo integral del alumno y alumna prioritaria del PIE.
- Mantener actualizada los registros establecidas por el PIE.
- Elaborar metodologías complementarias al equipo multidisciplinario y profesional del PIE.
- Disposición de trabajo especializado en los niños y niñas de la Escuela "Diego Portales" cuando la Coordinación y Dirección del PIE lo requiera.
- Entregar una evaluación final de su trabajo en el PIE 2014.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Plazo Fijo se inicia el **17 DE MARZO DE 2015** y regirá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive.

4.- PAGUESE por este servicio una remuneración de **\$ 945.000.- (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos)**, que incluye la retención de las deducciones legales de salud y previsión respectivamente, y que será cancelado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

5.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.004** "Gastos en Personal Otras Remuneraciones - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / etc
DISTRIBUCION

- INTERESADO (A)
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A PLAZO FIJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Y
CINTHYA DANIELA TRIVIÑO DÍAZ

En Villa Tehuelches, a 17 de Marzo de 2015, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR AUGUSTO RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, doña **CINTHYA DANIELA TRIVIÑO DÍAZ**, profesión Psicóloga, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, Villa Don Arturo, Pasaje 2, casa N°3871, en adelante e indistintamente "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de los alumnos de la escuela Diego Portales de Villa Tehuelches, en adelante "el establecimiento", en torno a los objetivos planteados en el Programa de Integración Escolar (PIE).

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de Educación de los escolares de la Escuela Diego Portales de la comuna de Laguna Blanca, el Municipio requiere contar con profesionales del área de la Psicología, con el objeto de apoyar a los alumnos del establecimiento y en especial a los alumnos categorizados como prioritarios y que requieran apoyo especializado.

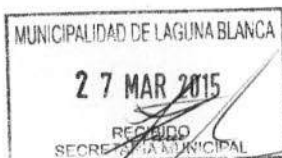
SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contratará los servicios de "**LA PROFESIONAL**", desde el 17 de Marzo del año 2015, y hasta el 31 de Diciembre del presente año, donde deberá realizar 36 horas pedagógicas a cumplir en los siguientes días y horas, las cuales podrán ser modificadas por la Dirección de la escuela. A continuación se indican los horarios a desarrollar en las dependencias de la Escuela Diego Portales:

Lunes de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:30 horas.
Martes de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:30 horas.
Miércoles de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:30 horas.
Jueves de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:30 horas.

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones.

- Realizar una evaluación diagnóstica integral a los niños y niñas prioritarios del PIE.
- Proponer un Plan de Trabajo Integral, complementario y compensatorio a los alumnos y alumnas prioritarios del PIE.
- Intervenir con acciones metodológicas de Educación que permitan a los Padres contribuir al desarrollo integral del alumno y alumna prioritaria del PIE.
- Mantener actualizada los registros establecidos por el PIE.
- Elaborar metodologías complementarias al equipo multidisciplinario y profesional del PIE.
- Disposición de trabajo especializado en los niños y niñas de la Escuela Diego Portales cuando la Coordinación y Dirección del PIE lo requiera.
- Entregar una evaluación final de su trabajo en el PIE 2014.



TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios de "LA PROFESIONAL" quién percibirá una remuneración, de **_\$945.000.- (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos)**, que incluye la retención de las deducciones legales de Salud y Previsión respectivamente, que será cancelado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

CUARTO:

"LA PROFESIONAL" para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato, prestará servicios durante 36 horas mensuales pedagógicas, las que se realizarán en la Escuela Diego Portales de la Comuna de Laguna Blanca.

"LA PROFESIONAL" será supervisado por la Coordinadora del PIE y la Dirección de la Escuela Diego Portales.

QUINTO

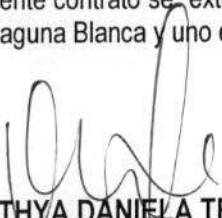
La PROFESIONAL declara que para los efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA, y que se encuentra incorporada la AFP Capital Habitat.

SEXTO:

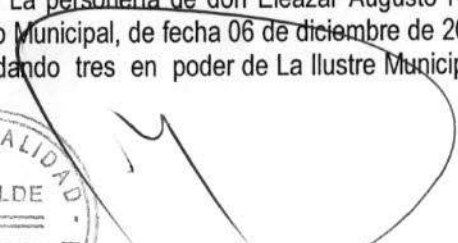
Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca. Se deja constancia que "LA PROFESIONAL" ingresó al servicio el 17 de Marzo de 2015, las partes se someten a la Jurisdicción para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

SEPTIMO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2015, y solo se podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente. La personería de don Eleazar Augusto Ricardo Ritter Rodríguez consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012. El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder de "LA PROFESIONAL".


CINTHYA DANIELA TRIVIÑO DÍAZ
PROFESIONAL




ELEAZAR A. RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

C.C:

- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL

